



**MUNICIPIO**  
**ALDEA SAN ANTONIO**  
**San Martín 385**  
www.aldeasanantonio.gob.ar  
(E282763A) Aldea San Antonio - Entre Ríos



ORDENANZA N° 578/2024  
Aldea San Antonio, 14 de Marzo de 2024

INCORPORAR "LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS" A LA ORDENANZA TRIBUTARIA ANUAL

VISTO

La necesidad de incorporar un párrafo en la Ordenanza Tributaria Anual; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las alícuotas y tasas mínimas y máximas para la liquidación y/o percepción de la Tasa General Inmobiliaria

Que el Municipio a consideración de lo informado por el Área de Planeamiento y Desarrollo Urbano, realiza la limpieza de los terrenos baldíos.

Que, pese a ello, este concepto no está incluido en las boletas de TGI, por lo que en ocasiones no se recepciona el ingreso correspondiente.

Que por ello se hace necesario incorporarlo en la Ordenanza Tributaria Anual y a su vez en las Boletas de TGI.

Que la presente medida se toma en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el Artículo 107° de la "Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos" N° 10.027.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Incorporar en la Ordenanza Tributaria Anual \_ Título VI - Servicios Varios - Capítulo I - USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES - Artículo 9°, el siguiente párrafo: " *En las Boletas de T.G.I. se adicionará el concepto de "limpieza de terrenos baldíos".* -

ARTÍCULO 2°: Comunicar lo dispuesto en la presente a las áreas correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: De forma. -

SALA DE SESIONES, Aldea San Antonio, 14 de Marzo de 2024

  
LETIZIA I. BOMBIERI  
Secretaria de H.C.D.  
Municipio de Aldea San Antonio



  
SCHULTHEIS ROSANA M.  
Presidenta del H.C.D.  
Municipio de Aldea San Antonio